

Datos Generales

Gaceta N°:	25827
Fecha de la Gaceta:	04/07/2007
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	15
Fecha de la Norma:	03/07/2007
Autoridad:	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION EN LA GACETA OFICIAL

Título:	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE URGENCIA EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CON EL OBJETO DE REDUCIR LA INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO.
Comentario:	Por virtud del señalado Decreto, se adoptaron medidas de urgencia en la industria de la construcción para reducir la incidencia de accidentes de trabajo. Entre otras medidas, se determinó que habría obligatoriamente en toda obra o actividad de construcción, Oficiales de Seguridad Ocupacional o Encargados de Seguridad Ocupacional, de acuerdo con el monto de la obra o actividad. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, INDUSTRIA, ACCIDENTE DE TRABAJO, CONSTRUCCION, DECRETO EJECUTIVO, SEGURIDAD, MEDIDAS DE SEGURIDAD, OFICIAL DE SEGURIDAD.

Temas Relacionados

ACCIDENTE DE TRABAJO
CONSTRUCCION
DECRETO EJECUTIVO
INDUSTRIA
MEDIDAS DE SEGURIDAD
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
OFICIAL DE SEGURIDAD
SEGURIDAD

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 15						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 15						

REFERENCIAS POSTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	67	30/10/2015	27902-A	02/11/2015	DEROGADO POR	Se deroga el Decreto Ejecutivo 15 de 3 de julio de 2007.
FALLO	S/N*	12/11/2014	27744	20/03/2015	DECLARADO INCONSTITUCIONAL POR	Se declara Inconstitucional mediante Fallo de 12 de noviembre de 2014, los artículos 12 y 13 del Decreto Ejecutivo N° 15 de 3 de julio de 2007.
DECRETO EJECUTIVO	19	20/02/2014	27480	21/02/2014	MODIFICADO POR	Fue modificado el artículo 12 del Decreto Ejecutivo 15 de 3 de julio de 2007.
DECRETO EJECUTIVO	17	18/04/2008	26041	16/05/2008	DEROGADO Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR	Este Decreto Ejecutivo fue modificado en los Artículos 2, 4 y 8, y derogado en el Artículo 3, por el Decreto Ejecutivo número 17 de 18 de abril de 2008.
FE DE ERRATA	S/N	06/07/2007	25829	06/07/2007	CORREGIDO PARCIALMENTE POR	La presente norma, ha sido corregida por la Fe de Errata de 6 de julio de 2007, donde dice: Conclusión del 1 de enero de 2010 en adelante... debe decir: Conclusión del 1 de enero de 2011 en adelante...

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
12/11/2014	ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADA POR EL LICENCIADO JORGE FABREGA PONCE, CONTRA LOS ARTICULOS 5, 12 Y 13 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 15 DE 3 DE JULIO DE 2007.	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 15 de 3 de julio de 2007, y QUE SON INCONSTITUCIONALES los artículos 12 y 13 del Decreto Ejecutivo 15 de 3 de julio de 2007.